



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 141-2026-UNF/PCO

Sullana, 20 de agosto de 2026.

VISTOS:

Informe N° 2099-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 20 de agosto de 2026; Informe N° 683-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 20 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante el Informe N° 2004-2026-UNF-PCO-OPP-UP, la responsable de la Unidad de Presupuesto presenta el informe presupuestal relacionado con los saldos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, determinándose recursos hasta por la suma de S/ 310,696.00 (trescientos diez mil seiscientos noventa y seis con 00/100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

soles). Asimismo, en dicho informe incorpora el listado de los documentos formulados por diversos centros de costos, mediante los cuales se solicita la ampliación de sus respectivos presupuestos para la atención de sus necesidades institucionales.

Que, mediante el Proveído N°6064-2026-UNF-DGA, la responsable de la Dirección General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto la actualización de la información correspondiente a los saldos presupuestales de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante el Informe N°2062-2026-UNF-PCO-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto presenta la actualización de la información presupuestal correspondiente a los saldos de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, determinándose saldos hasta por el monto total de S/ 472,223.00 (cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veintitrés con 00/100 soles). No obstante, precisa que de dicho monto corresponde deducir la suma de S/ 28,000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles), correspondiente a recursos que fueron prestados del presupuesto institucional para atender las solicitudes de asignación de recursos formuladas por la Dirección General de Administración, por S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles), y por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, por S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles). En consecuencia, el saldo resultante asciende a S/ 444,223.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés con 00/100 soles). Asimismo, incorpora el listado de los documentos formulados por diversos centros de costos que solicitan ampliación presupuestal para la atención de sus requerimientos.

Que, mediante el Informe N°583-2026-UNF-DGA, la responsable de la Dirección General de Administración, luego de evaluar las necesidades expuestas por los diferentes centros de costos, prioriza las solicitudes correspondientes a treinta y un (31) centros de costos, por un monto total de S/ 444,223.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés con 00/100 soles), con la finalidad de que se efectúe la reasignación de los recursos presupuestales y, de esta manera, se contribuya al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Asimismo, solicita la autorización correspondiente del Presidente de la Comisión Organizadora para continuar con las acciones necesarias para la atención de dichas solicitudes.

Que, mediante el Proveído N°1540-2026-UNF-P, el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora remite el Oficio emitido por la Dirección General de Administración a la Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponiendo que se emita el informe técnico presupuestal correspondiente respecto de la asignación de recursos con cargo a los saldos identificados en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante la Cuarta Disposición Final de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual mantiene su vigencia mediante la Única Derogación del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se cita:

Cuarta.- Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y artículos 1 y 4 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.

Que, en el marco del numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General del Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

Que, la Vigésima Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N°32732 - Exoneración a las universidades públicas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos: Se exceptúa, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Presupuesto Público, para el financiamiento de intervenciones vinculadas al servicio de educación superior en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, mediante Informe N°209-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 20 de agosto de 2026, el despacho de la Unidad de Presupuesto, señala que, ha evaluado el Presupuesto Institucional del presente año 2026, proponiendo una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por Saldo de Balance, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, para la asignación de recursos presupuestales a treinta y un (31) centros de costos y la devolución de recursos al presupuesto institucional; hasta por el importe total de S/ 472,223.00 (cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veintitrés con 00/100 soles) PARA EL AÑO 2026; en el marco del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESALES	0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276	23.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Realizados por Personas Naturales	12,000.00
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL	0030 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS // 66-3000786-22-48-109-5005864	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	4,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ACADEMICOS	0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	10,500.00
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	23.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Realizados por Personas Naturales	44,000.00
UNIDAD DE LABORATORIOS PREGRDO	0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	11,000.00
UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS	0030 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS // 66-3000786-22-48-109-5005864	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	15,400.00
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	23.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Realizados por Personas Naturales	8,000.00
OFICINA DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	3,000.00
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	6,000.00
UNIDAD DE CONTABILIDAD	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	12,000.00
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	2.3.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Realizados por Personas Naturales	62,500.00
UNIDAD PROYECCIÓN SOCIAL	0054 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL UNIVERSITARIA // 9002-3999999-22-48-111-5001125	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	7,000.00
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	0027 BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN UNIVERSIDADES	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	12,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

	PUBLICAS // 66-3000786-22-48-109-5005863		
ESCUELA DE POSGRADO	0051 FORMACION ESPECIALIZADA DE POSTGRADO // 9002-3999999-22-48-110-5000670	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	3,000.00
SECRETARÍA GENERAL	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.1.5.1.2. Papelería en general, útiles y material de oficina	2,000.00
UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL	0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	17,000.00
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	15,000.00
UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	2.3.1.5.1.2. Papelería en general, útiles y material de oficina	3,323.00
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	6,000.00
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	0054 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL UNIVERSITARIA // 9002-3999999-22-48-111-5001125	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	22,500.00
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	22,000.00
UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.2.7.14.98. Otros servicios técnicos y profesionales realizados por personas naturales	4,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	2.3.2.7.9.99 otros relacionados a organización de eventos	4,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	6,000.00
UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	9,000.00
UNIDAD DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO	0016 GESTION DEL PROGRAMA // 66-3000001-22-48-109-5000276	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	7,000.00
OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	15,000.00
OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	3,500.00
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	3,500.00
PRESIDENCIA	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	22,000.00
OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	10,000.00
		2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	5,000.00
		2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	7,000.00
		2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	18,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	0044 ACCIONES DE ALTA DIRECCION // 9001-3999999-22-6-7-5000002	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	8,000.00
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	0045 ACCIONES ADMINISTRATIVAS // 9001-3999999-22-6-8-5000003	2.3.2.9.1.1. Locación de servicio realizado por personas naturales	24,000.00
CENTRO DE IDIOMAS	0055 ENSEÑANZA DE PRACTICA Y PRODUCCION // 9002-3999999-22-48-109-5001276	23.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Realizados por Personas Naturales	28,000.00
TOTAL			472,223.00

Que, mediante Informe N° 683-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 20 de agosto del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe emitido por la responsable de la Unidad de Presupuesto, mediante la cual señala que se ha evaluado el Presupuesto institucional del presente año 2026, por lo que, en el marco de la normativa vigente, propone una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por Sado de Balance, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/472,223.00, correspondiente al año 2026, a fin de atender las diferentes necesidades institucionales; en ese sentido, presenta el proyecto de Resolución de la Incorporación Presupuestal en mención; y de ser aprobada por la Alta Dirección, se procederá a efectuar la incorporación en el Módulo Web SIAF Operaciones en Línea y posteriormente se gestionará la asignación de la PCA ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, respecto al Artículo IV. el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Saldo de Balance del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 472,223.00 (cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veintitrés con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

(En Soles)

1.9. SALDO DE BALNCE	:	472,223
1.9.1. SALDO DE BALANCE	:	472,223
1.9.1.1. SALDO DE BALANCE	:	472,223
1.9.1.1.1. SALDO DE BALANCE	:	472,223
1.9.1.1.1.1. SALDO DE BALANCE	:	472,223

TOTAL INGRESOS

472,223

=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE	:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	70,823
TOTAL, ACTIVIDAD 5000276	:	70,823

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
ACTIVIDAD	:	5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE	:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	12,000

TOTAL, ACTIVIDAD 5005863 : **12,000**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
ACTIVIDAD	:	5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE	:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	19,400



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

TOTAL, ACTIVIDAD 5005864 : 19,400

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS : 102,000
TOTAL, ACTIVIDAD 5000002 : 102,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS : 220,000
TOTAL, ACTIVIDAD 5000003 : 220,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000670 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS : 5,000
TOTAL, ACTIVIDAD 5000670 : 5,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001125 PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS : 15,000
TOTAL, ACTIVIDAD 5001125 : 15,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTIVIDAD	: 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: 28,000
TOTAL, ACTIVIDAD 5001276	: 28,000

TOTAL GASTO **472,223**
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

